SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-l02-F02 Versión: 04 Página 1 de 2

Resolución No. 1687 18 ABRIL 2008

Por medio de la cual se adopta el Procedimiento para la Elaboración de Documentos, del Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo SIGMA

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus Facultades, constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 en su artículo 22,

CONSIDERANDO

Que los artículos 67 y 209 de la Carta Política establecen que la educación es un servicio público que tiene una función social, cuyo objeto primordial es garantizar la prevalencia del interés general dando cumplimiento a las finalidades del Estado, siendo deber del mismo asegurar su prestación eficiente.

Que la naturaleza especial de la función social que cumple la Universidad y su carácter de ente autónomo le permiten adoptar su propia organización y le hacen responsable del logro de su objetivo misional mediante el ejercicio documentado de su Administración.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se encuentra comprometida con la implementación del Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo SIGMA, bajo las normas: NTC GP 1000, MECI, y SISTEDA.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Procedimiento para Elaboración de documentos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que aparece Anexo y forma parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El Procedimiento aprobado en la presente Resolución, será de aplicación general para todos los procesos de la UPTC.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN

| Código: NC-GJ-P01-I02-F02 | Versión: 04 | Página 2 de 2 |
|---------------------------|-------------|---------------|
| | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los 18 ABRIL 2008

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ Rector